



**Tribunal Constitucional de la República Dominicana (TC)**  
**Comité de Compras y Contrataciones (CCC)**

**Acta núm. 018-2023 del Comité de Compras y Contrataciones**

En el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, el día veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), reunidos de conformidad con la convocatoria realizada por la señora Amelle Ortiz Ureña, jefa de gabinete de Presidencia, debidamente designada a los fines por el magistrado presidente del Tribunal Constitucional de la República Dominicana, doctor Milton Ray Guevara, mediante el oficio número PTC-703-2017, del diez (10) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

A la hora y fecha convenidas se comprobó la asistencia de la mayoría de los miembros titulares o representados, lo cual completó el quórum reglamentario compuesto por los señores: Amelle Ortiz Ureña, en calidad de presidenta en funciones del Comité de Compras y Contrataciones; José Luís Polanco De León, director general administrativo y financiero; Belén Catalina Del Toro, directora de planificación y desarrollo institucional; Pierina Hernández Vásquez, responsable de acceso a la información; Jenny Almonte Castillo, encargada legal y secretaria del Comité de Compras y Contrataciones; Walkiria Marien Liriano, directora administrativa, siendo esta última, miembro designada con voz, pero sin voto, mediante el Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional. El licenciado Guaroa Tabaré Gautreau Medina, contralor institucional, presentó sus excusas.

En tal sentido, a solicitud de los miembros y por tratarse del mismo proveedor, la presidenta en funciones del Comité de Compras y Contrataciones, sometió a votación la fusión de los temas contemplados en la agenda inicialmente convocada; de modo que sea conocida como se describe a continuación:

**PRIMERO:** Alquiler de un salón, refrigerios, alimentos, bebidas y montaje para la celebración de la actividad institucional *Almuerzo Navideño 2023*, el viernes primero (1º) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

**SEGUNDO:** Punto Libre.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including "am", "JS", "al", "PAV", and "J.T.C."



**VISTOS:** Los artículos 184 y 189 de la Constitución de la República Dominicana.

**VISTO:** El artículo 4 de la Ley núm. 137-11, Orgánica del Tribunal Constitucional y de los Procedimientos Constitucionales, del trece (13) de junio de dos mil once (2011).

**VISTA:** La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, del dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación núm. 543-12, del seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, aprobado en la quinta sesión del Pleno de 2018 (005-2018), en atribuciones administrativas, el trece (13) de junio de dos mil dieciocho (2018) y publicado el veintiséis (26) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

**VISTO:** El precedente constitucional establecido por el Tribunal Constitucional en la Sentencia TC/0305/14, del veintidós (22) de diciembre de dos mil catorce (2014).

**VISTO:** El precedente constitucional establecido por el Tribunal Constitucional en la Sentencia TC/0171/16, del doce (12) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

**VISTA:** El acta del Pleno del Tribunal Constitucional, del primero (1º) de septiembre de dos mil catorce (2014), la cual, en su Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria aprobó la implementación del Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional.

**VISTO:** El oficio núm. PTC-703-2017, del diecisiete (17) de agosto de dos mil diecisiete (2017), suscrito por el doctor Milton Ray Guevara, juez presidente del Tribunal Constitucional, en el cual designa a la licenciada Amelle Ma. Ortiz como su delegada ante el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional.

**En cuanto al PUNTO UNO:**

**VISTO: VISTO:** El perfil núm. P-019/2023 para el: *Almuerzo navideño 2023*, debidamente aprobado por el magistrado Milton Ray Guevara, juez presidente, en fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

gm  
JH  
B  
al  
PHV  
J.A.C.



**VISTO:** El requerimiento núm. 0001030, de fecha cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual la Dirección de Gestión Humana del Tribunal Constitucional solicita las compras de bebidas para el almuerzo navideño 2023.

**VISTO:** El requerimiento núm. 0001086, de fecha doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual la Dirección de Gestión Humana del Tribunal Constitucional solicita el almuerzo navideño para 700 personas – Picadera caliente para 500 personas.

**VISTO:** El requerimiento núm. 0001186, de fecha once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual la Dirección de Gestión Humana del Tribunal Constitucional solicita al alquiler de Salón de eventos para la celebración del almuerzo navideño.

**VISTO:** El requerimiento núm. 0001291, de fecha siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual la Dirección de Gestión Humana del Tribunal Constitucional solicita la compra de bebidas adicionales para el almuerzo navideño.

**VISTO:** El requerimiento núm. 0001305, de fecha nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual la Dirección de Gestión Humana del Tribunal Constitucional solicita el alquiler de máquina de café para el almuerzo navideño.

**VISTO:** El requerimiento núm. 0001306, de fecha nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual la Dirección de Gestión Humana del Tribunal Constitucional solicita el descorche de las bebidas para el almuerzo navideño.

**VISTA:** Las certificaciones de existencias de fondos núms. CERT-000001843, CERT-000001844, CERT-000001845, CERT-000001846 y CERT-000001847, emitidas por el encargado de presupuesto del Tribunal Constitucional, señor Edward Rafael Rodríguez, en fecha quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

**VISTA:** La propuesta de fecha tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), emitida por la organización Club Empleados Banco Central, INC., al Tribunal Constitucional, por el monto de dos millones novecientos diecinueve mil ochocientos cincuenta y seis pesos dominicanos con 93/100 (DOP2,919,856.93).

**VISTO:** El informe justificativo para el alquiler de un salón y servicio de refrigerio (sólido y líquido) para el almuerzo navideño, emitido por la señora Paulina Ramírez

am  
J  
B  
al  
P  
J.A.C.



Martínez, directora de gestión humana, de fecha quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

**VISTO:** El correo electrónico de fecha diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), donde la señora Paulina Ramírez Martínez, directora de Gestión Humana, informa la aprobación de la propuesta remitida por la organización Club Empleados Banco Central, INC.

**VISTA:** La comunicación núm. INT-TC-2023-9784, de fecha diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), mediante la cual el Departamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional remite a la Dirección General Administrativa y Financiera, a través de la Dirección Administrativa, el expediente contentivo a la contratación de salón, almuerzo y montaje con motivo al almuerzo navideño, con la finalidad de ser remitido al Comité de Compras y Contrataciones para su ponderación.

**VISTA:** La constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) núm. 42168, correspondiente a la organización Club Empleados Banco Central, INC., donde se pueden visualizar los rubros a los que se dedica la organización en referencia y que los mismos van acorde con los servicios que ofrece en su propuesta dirigida al Tribunal Constitucional.

**VISTA:** La cédula de identidad y electoral núm. 001-0161437-8, de la señora Katherine Ines Roberts Carrero, representante y persona autorizada a firmar en nombre de la organización Club Empleados Banco Central, INC.

**VISTA:** La certificación núm. 3705161, emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, de fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), donde se hace constar que la organización Club Empleados Banco Central, INC., no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la seguridad social.

**VISTO:** El certificado de incorporación otorgado a la organización Club Empleados Banco Central, INC., emitido por la Procuraduría General de la República, de fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil doce (2012).

**POR CUANTO:** El artículo 184 de la Constitución dominicana establece que "Habrá un tribunal constitucional para garantizar la supremacía de la Constitución, la defensa del orden constitucional y la protección de los derechos fundamentales. Sus decisiones son definitivas e irrevocables y constituyen precedentes vinculantes

Handwritten signatures in blue ink on the right margin, including initials like 'am', 'J.R.C.', and 'P.H.W.'.



para los poderes públicos y todos los órganos del Estado y gozará de autonomía administrativa y presupuestaria”.

**POR CUANTO:** Conforme lo previsto en el artículo 189 de la Constitución dominicana, “La ley regulará los procedimientos constitucionales y lo relativo a la organización y al funcionamiento del Tribunal Constitucional”.

**POR CUANTO:** En virtud del artículo 4 de la Ley núm. 137-11, el Tribunal Constitucional tiene potestad reglamentaria para decidir sobre su funcionamiento y organización administrativa.

**POR CUANTO:** Conforme establece el artículo 4, párrafo XII, numeral 3 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional dominicano, son considerados casos de excepción y no una violación a las disposiciones del mismo, siempre que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en el reglamento, “Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica”.

**POR CUANTO:** Conforme establece el artículo 10 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional dominicano, los casos de excepción deben ser presentados al Comité de Compras y Contrataciones, previa consulta y autorización del presidente del Tribunal Constitucional. Asimismo, en virtud del literal d) del artículo 10 del citado reglamento, corresponde a una excepción, “Las compras y contrataciones de bienes y servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica”.

**POR CUANTO:** Existe la disponibilidad presupuestaria en las subcuentas 22862, 23111 y 22581, para festividades, alimentos y bebidas para personas y otros alquileres de la Dirección de Gestión Humana, de conformidad con las certificaciones núms. CERT-000001843, CERT-000001844, CERT-000001845, CERT-000001846 y CERT-000001847, emitidas el quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) por el Departamento de Presupuesto del TC.

**POR CUANTO:** El Comité de Compras y Contrataciones ha evaluado y examinado las justificaciones para la contratación de la organización Club Empleados Banco Central, INC., emitidas por el área requirente, estableciéndose, entre otros aspectos, que “Posee una infraestructura techada y cerrada que se adapta a los

*gmc*  
*ss*  
*B*  
*al*  
*PTH*  
*J.A.C.*



requerimientos suficientes y adecuados para el montaje del almuerzo, tarima para la intervención de dos orquestas invitadas y del DJ contratado”.

**POR CUANTO:** Dichas justificaciones establecen, además, que “Tiene la experiencia en el suministro de alimentos & bebidas para consumo masivo, asimismo ofrecen el servicio bajo la modalidad de todo incluido. Estableciendo en sus políticas internas y de seguridad, el no acceso de comidas y bebidas, preparadas por otro proveedor”.

**POR CUANTO:** El Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional ha examinado y valorado la propuesta presentada por la organización Club Empleados Banco Central, INC., por lo cual, ha determinado que dicha organización satisface las especificaciones técnicas de los requerimientos núms. 0001030, de cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023); 0001086, de doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023); 0001186, de once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023); 001291, de siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023); 0001305, de nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023); y, 0001306, de fecha nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), respecto a la contratación de salón, refrigerios y alimentos y bebidas con motivo al almuerzo navideño, respectivamente.

Por los motivos anteriormente expuestos, y en mérito a las legislaciones precitadas, el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, en el uso de las facultadas conferidas por el Pleno del Tribunal,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Autorizar como al efecto **AUTORIZA**, el procedimiento de excepción concerniente a la compra y contrataciones de bienes y servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica para la contratación de salón, refrigerios, alimentos y bebidas con motivo al almuerzo navideño 2023.

**SEGUNDA:** Aprobar, como al efecto **APRUEBA**, la contratación de la organización **CLUB EMPLEADOS BANCO CENTRAL, INC.**, para la provisión de los siguientes servicios en conexión con la celebración de la actividad institucional *Almuerzo Navideño 2023*, el día del viernes primero (1º) de diciembre dos mil veintitrés (2023), a saber: (i) alquiler del Gran Salón del referido club; (ii) refrigerios, alimentos y bebidas durante la celebración del evento; (iii) montaje; y, (iv) otros

am  
J  
B  
A  
P  
J.A.C.



servicios, por la suma total de **DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 93/100 (DOP2,919,856.93)**, monto que incluye la propina legal. En consecuencia, se aprueba proceder con la instrumentación del documento legal correspondiente, acorde a las especificaciones técnicas establecidas por el área requirente.

Dada en el lugar y fecha arriba indicadas, cerrada la sesión a las once horas antes meridiano (11:00 a.m.), la cual es firmada por todos los miembros presentes, en señal de conformidad.

**Amelle Ma. Ortiz**

Presidenta en Funciones, en representación del  
presidente del Tribunal Constitucional  
Miembro con voz y voto

**José Luis Polanco De León**

Director General  
Administrativo y Financiero  
Miembro con voz y voto

**Belén Catalina Del Toro**

Directora de Planificación  
y Desarrollo Institucional  
Miembro con voz y voto

**Pierina Hernández Vásquez**

Responsable de Acceso a la  
Información Miembro con voz y voto

**Jenny Almonte Castillo**

Encargada Legal  
Miembro con voz y voto

*(Firmas en la siguiente página)*



*Walkiria Marien Liriano*

**Walkiria Marien Liriano**  
Directora Administrativa  
Miembro con voz y sin voto

*Walkiria Marien Liriano*

*[Faint signature]*

*[Faint signature]*

*[Faint signature]*